

BOLETÍN DE NOVEDADES DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

Nº 27, septiembre-octubre 2008

Reseña de los documentos que han ingresado en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de octubre de 2008. Todos estos documentos pueden consultarse en el Centro de Documentación de la Subdirección General de Propiedad Intelectual (Plaza del Rey 1, 1ª planta. Tfno.: 91-7017000 ext. 32138. E-mail: info.propiedadintelectual@mcu.es).

Informamos a nuestros lectores de que pueden, si lo desean, suscribirse al boletín y recibirlo gratuitamente por correo electrónico. Para realizar la suscripción basta con rellenar el formulario que aparece en la siguiente página del Ministerio de Cultura:
<http://www.mcu.es/suscripciones/loadAlertForm.do?cache=init&layout=alertasPropiedadInt&language=es>

ÍNDICE

Libros.....3

L'évaluation en droit d'auteur / Guillaume Henry ; preface de Pierre-Yves Gautier. Paris : Litec, 2007.

La obra audiovisual en la reforma de la Ley de Propiedad Intelectual / Carmen Pérez de Ontiveros Baquero, Ramón Casas Vallés, José C. Erdozáin López, Alberto Valdés Alonso, Miguel A. Martínez Ayuso; prólogo, Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano. Madrid : Editorial Aranzadi, 2008.

Managing Intellectual Property in the Book Publishing Industry: A business-oriented information booklet / World Intellectual Property Organization. Creative industries. Booklet N° 1

Rights, Camera, Action!: IP rights and the film-making process./ World Intellectual Property Organization. Creative industries. Booklet N° 2

Digital Rights Management: a librarian's guide to technology and practise / Grace Agnew. Oxford : Chandos Publishing, 2008.

Revistas.....	P. 11
Estudios, análisis, informes, etc.....	P. 21
Artículos.....	P. 22
Legislación.....	P. 23
Jurisprudencia.....	P. 24

L' évaluation en droit d'auteur / Guillaume Henry ; preface de Pierre-Yves Gautier. Paris : LITEC, 2007. XIII, 365 p.

¿A cuánto ascienden los derechos de explotación de la última película que aparece en la cartelera? ¿Cómo se cuantifica la remuneración de los autores? ¿Qué métodos de evaluación son los adecuados para determinar el perjuicio por el incumplimiento de los contratos de edición? ¿Cómo se mide el perjuicio sufrido por el autor cuya obra se falsifica? ¿Es la licencia global para Internet una alternativa seria a la piratería masiva de obras en Internet?

A estas preguntas y a algunas más da respuesta la obra del abogado Guillaume Henry, ganador del premio que, a fin de conocer mejor la investigación que se realiza en Francia sobre el tema de la propiedad intelectual, convoca el *Institut de Recherche en Propriété Intellectuelle* y que consiste en la publicación de una tesis universitaria relevante sobre esta materia.

Como nos dice el autor, en la legislación sobre derecho de autor, la necesidad de evaluación – definida como la operación intelectual que consiste en convertir en moneda el valor de un bien o un daño – se percibe como algo cada vez más importante debido al fenómeno conocido como “financiación” de la cultura. Sin embargo, realizar dicha evaluación de los derechos de explotación y cuantificar los daños de una forma consecuente con los actos de infracción de los derechos de autor, sigue siendo una tarea llena de dificultades. Al valorar los derechos de explotación, el mayor obstáculo recae en el hecho de que el trabajo es un bien del que uno sólo puede determinar la calidad después de haberlo consumido, y un bien, además, cuya calidad no puede ser definida de una forma objetiva. Así pues, la recepción de una obra o de un autor por el público y su consiguiente explotación, son, por lo tanto, aleatorias y difícilmente previsibles. El método principal de evaluación de las obras se basa en los ingresos que su explotación pueda generar en el futuro y esto es siempre difícil de determinar.

Los métodos adicionales de evaluación, basados en los precios del mercado o en los costes históricos, también tropiezan con dificultades. Cuando se tasa un daño como consecuencia de que se ha realizado un acto de infracción de los derechos de autor, se aplica un método de evaluación basado en los ingresos. El juez debe así llevar a cabo un análisis retrospectivo a fin de determinar el ingreso adicional que el autor habría acumulado si el acto de falsificación no hubiera tenido lugar. Una vez más, el resultado está todavía necesariamente impregnado de una cierta subjetividad. Es más, siendo la infracción de los derechos de autor a menudo

una acto lucrativo, el principio de reparación integral es inadecuado en la ley de derecho de autor y los daños punitivos deberían estar claramente reconocidos en la ley francesa.

La obra se divide en dos grandes apartados. El primero lleva por título "Les droits et les oeuvres" y en él se analiza cómo el objeto de la evaluación es, unas veces, la obra misma, puesto que todos los poderes sobre ella están transferidos (sucesión del autor); otras veces, los derechos sobre la obra (contrato de autor, evaluación contable), o incluso una simple autorización personal de explotación (licencia SACEM). Esta distinción no es específica del derecho de autor. Evaluar un inmueble es evaluar todos los poderes sobre este bien. Evaluar un derecho sobre un inmueble es evaluar un poder específico y limitado sobre él (hipoteca, servidumbre). Y en el caso de un arrendamiento, el objeto es un simple derecho personal de ocupación.

La determinación de los métodos de evaluación adecuados y de las obligaciones que afectan a su puesta en marcha son el resultado de dos etapas clásicas de toda evaluación: por una parte, el estudio del objeto de la evaluación a fin de determinar las especificidades y de revelar las obligaciones, y de otra parte, la elección de los métodos de evaluación apropiados. En un primer momento, se trata de estudiar las obras enmarcadas dentro de sus coordenadas jurídicas y económicas. Este análisis de la construcción jurídica de la propiedad literaria y artística y de su función económica permitirá poner de manifiesto el origen de las dificultades de evaluación y dará información sobre los métodos más apropiados (Capítulo 1). En un segundo momento, se analiza el tema de la elección de los métodos para la evaluación de las obras (Capítulo 2).

El segundo gran apartado de la obra se titula "La mise en oeuvre de l'évaluation", la puesta en práctica de la evaluación. Dentro de él se tratan a su vez dos temas: la evaluación de la obra en tanto que capital productor de ingresos (Capítulo 1) y la evaluación de la remuneración del autor (Capítulo 2). Existe, dentro de este segundo apartado una sección dedicada a la evaluación llevada a cabo por el juez, y en la que se analiza el control de la evaluación que realiza la Cour de cassation (Capítulo 1) y la partición de la carga de la prueba entre las partes (Capítulo 2).

De lo expuesto anteriormente se llega a una serie de conclusiones. El estudio de la evaluación del derecho de autor permite poner de manifiesto al menos tres rasgos destacados:

- En primer lugar, que son muchas las dificultades que afectan a esta operación dentro del derecho de autor y que tienen su origen en los riesgos que entraña la explotación.
- En segundo lugar, que las creaciones intelectuales son bienes cuya evaluación es delicada. La calidad de una obra es indefinible objetivamente, y su valor lo es igualmente.
- En tercer lugar, que los métodos adecuados son múltiples y su elección depende de la ocasión de la evaluación. Existen varios métodos de evaluación. Los dos principales son el método de evaluación por los ingresos (el valor de la obra se calcula sobre los ingresos futuros que su explotación puede procurar) y el método de evaluación por comparación (consiste en observar el valor de obras parecidas a fin de deducir a partir de ahí el valor de la obra en cuestión). Un último método de evaluación se utiliza en ocasiones: el que se basa en los costes históricos de la obra. El método de evaluación por los costes es poco utilizado en derecho de autor.

Finalmente, haremos referencia a una idea que también se recoge en el libro, la contradicción que se vive en el momento actual, en el que, por una parte, el capitalismo financiero ha entrado dentro de la industria cultural, haciendo que aumente la importancia de la operación de evaluación de las obras y de los perjuicios; y por otra parte, existe un movimiento que se cuestiona la justificación de la defensa de la propiedad literaria y artística, sobre todo en Internet, y que aspira a convertir las creaciones intelectuales en bienes colectivos.

La posibilidad técnica de reproducir sin límite las obras intelectuales ha hecho nacer la idea de que la circulación libre y gratuita de las obras sería un progreso. La consecuencia es la negación del valor económico de las obras. Se han explorado dos vías para transformar las creaciones en bienes colectivos sobre Internet: la licencia global y las licencias Creative Commons. La propiedad literaria y artística se debate entre estos dos movimientos opuestos, uno de penetración de la economía y de las finanzas dentro de la industria cultural - que conlleva una mercantilización creciente de las obras - y el otro que - precisamente como consecuencia de esta toma de poder de la cultura por el dinero - reivindica un acceso gratuito a las creaciones. Pero la diversidad cultural y el estímulo a la creación no se satisfacen ni con la obsesión por los aspectos económicos ni con este pretendido derecho gratuito a la cultura que propugna que las obras intelectuales se conviertan en bienes colectivos.

La obra se complementa con una interesante serie de anexos consistentes en tablas en las que se exponen los datos de una forma sintética y gráfica. Dichos anexos hacen referencia a la evaluación judicial del perjuicio, la importancia económica en el mercado según el tipo de obra, el desarrollo según la duración de la explotación, la comparación entre los diferentes modos de explotación, el reparto de los ingresos derivados de la explotación, la explotación de las películas por televisión, el reparto de los costes de producción de las películas francesas en 2005 y el objeto de la evaluación.

La Obra Audiovisual en la Reforma de la Ley de Propiedad Intelectual / Carmen Pérez de Ontiveros Baquero, Ramón Casas Vallés, José Carlos Erdozáin López, Alberto Valdés Alonso, Miguel Ángel Martínez Ayuso; prólogo de Rodrigo Bercovitz Rodríguez-Cano. Madrid : Aranzadi, 2008. 219 p.

El objetivo de la Ley 23/2006 ha sido la trasposición de la Directiva 2001/29/CE, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor, para de esta forma adaptar nuestra normativa a las nuevas exigencias que demanda una sociedad en la que la difusión a través de Internet de obras y servicios protegidos por la propiedad intelectual es cada vez mayor.

De acuerdo con la norma europea en la que tiene su origen, en el nuevo texto legal español la armonización afecta básicamente a los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública. El hecho de que la normativa que regulaba la propiedad intelectual en España en la etapa previa a esta última reforma fuera relativamente novedosa y amplia como para comprender bajo su ámbito algunas de las cuestiones que se han pretendido armonizar, puede justificar que uno de los principios en los que se apoya el nuevo texto promulgado sea

el de reforma mínima de la actual normativa. Ello se manifiesta en varios aspectos; en primer lugar, en el hecho de que el concepto legal de los derechos patrimoniales de reproducción, distribución y comunicación pública, permanezca inalterado en su esencia. También, en la forma en la que se aborda la nueva ordenación de los límites al derecho de propiedad intelectual, puesto que pese a que no podemos dejar de reconocer la importancia de la reforma, no ha sido necesaria una modificación total de la normativa española precedente.

A pesar de esto, y como afirma Rodrigo Bercovitz en el prólogo, nuestro ordenamiento jurídico está todavía *digiriendo* esa reforma legislativa. Este libro, al igual que muchos otros que se están publicando sobre el tema, pretende contribuir significativamente a este proceso de asimilación y de aplicación de la nueva ley. Los autores (acreditados especialistas en propiedad intelectual y uno de ellos ingeniero de telecomunicaciones) se ocupan aquí del mundo del audiovisual, fundamentalmente de la comunicación pública de las obras y grabaciones audiovisuales, al hilo de las novedades introducidas por la Ley 23/2006. Y lo hacen por ser éste un sector en el que la importancia de los aspectos relativos a la propiedad intelectual es manifiesta.

El primer capítulo del libro está escrito por Carmen Pérez de Ontiveros Baquero (Catedrática de Derecho Civil) y se dedica a la comunicación pública de las obras cinematográficas y demás audiovisuales. Se trata concretamente de un estudio sobre la problemática derivada de la comunicación de contenidos audiovisuales a través de los aparatos de televisión instalados en las habitaciones de hotel y lugares similares. Un tema que, como sabemos, ha tenido una gran trascendencia en nuestro país, como consecuencia del enfrentamiento que se ha producido entre el sector de la hostelería y las entidades de gestión de los derechos de comunicación pública.

La solución no es sencilla, ya que en este conflicto subyace un enfrentamiento entre un sector muy importante, el sector hotelero, que se queja de tener que asumir unos gastos que no considera directamente relacionados con su actividad y por los que a su juicio los titulares de derechos ya han recibido la correspondiente contraprestación, y las entidades de gestión, que en representación de los titulares, reclaman la pertinencia de la correspondiente autorización y de la contraprestación debida.

Concluye la autora que la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 7 de diciembre de 2006 ha puesto punto final al tortuoso camino seguido en la interpretación del art. 20 de la LPI en lo que afecta a los actos de comunicación pública realizados por medio de aparatos de radio y televisión instalados en establecimientos de hostelería. El Tribunal Europeo admite los numerosos argumentos que se inclinan a considerar un acto de comunicación pública de obras audiovisuales aquél por el que se ponen a disposición del público las obras previamente radiodifundidas por medio de la instalación de aparatos de televisión en las habitaciones de los hoteles u otros establecimientos de hostelería. Esta posición ha sido admitida en su integridad por la STS de 16 de abril de 2007 y las dictadas con posterioridad. Aunque las habitaciones del hotel sean un ámbito privado, no resulta posible su identificación absoluta con el domicilio. La intervención de un tercero, que realiza el acto de comunicación pública y la evidente dimensión económica que ha de atribuirse al citado acto, permiten su subsunción en el derecho patrimonial de comunicación pública. Cuestión diferente es la determinación de las tarifas. Considera la autora que para la fijación de éstas lo más conveniente sería la vía convencional, a través de acuerdos alcanzados entre los distintos sujetos implicados

El segundo capítulo del libro trata sobre la introducción del derecho de puesta a disposición como una modalidad especial de comunicación pública, introducción que constituye la principal novedad de la Directiva 2001/29 y de su trasposición por la Ley 23/2006 en nuestra

Ley de Propiedad Intelectual. El profesor Ramón Casas analiza la naturaleza y características de este nuevo derecho.

El autor nos invita a realizar un recorrido histórico, desde las formas más primarias de comunicación pública - de las que afirma que posiblemente fueron la primera forma de utilización de las creaciones intelectuales (recitación, ejecución, exposición...) - hasta las nuevas formas de difusión de contenidos en el entorno digital.

Tras un breve inciso en el que analiza la terminología aplicable a esta nueva forma de difusión de contenidos y se decanta por el término *puesta a disposición interactiva* en su forma más abreviada de *puesta a disposición*, pasa Casas Vallés a analizar cómo la explotación de obras y prestaciones en las redes digitales ha modificado los criterios de ordenación tradicionales, habiéndose optado finalmente por no crear un derecho nuevo sino por encajarla dentro de una de las familias ya existentes, a pesar de que dicho acto tenga un perfil y una problemática propios. Se ponen de manifiesto los retos, "no exentos de peligros graves" nos dice el autor, que plantea la explotación de los productos audiovisuales en Internet..

Se trata de un problema internacional, y las dudas suscitadas por la puesta a disposición se hicieron patentes durante el proceso que condujo a los Tratados Internet de OMPI de 1996. Casas los analiza, afirmando que en ellos hubo que llegar a una solución de compromiso basada en un mínimo común al que deberían añadirse, para completar el retrato, las leyes y, en su caso, las jurisprudencias nacionales. Incluye el autor un resumen de lo estipulado por los Tratados precedido de alguna información sobre los movimientos previos o paralelos de carácter nacional o regional más relevantes, provenientes lógicamente de los países en los que la revolución digital estaba más avanzada (Estados Unidos y Unión Europea).

A continuación se analiza la solución europea: la Directiva de la Sociedad de la Información. Tras la opción inicial favorable al acomodo de la puesta a disposición interactiva en el marco del derecho de distribución, la Unión Europea acabó optando por el derecho de comunicación al público.

Finalmente, se refiere Ramón Casas a la Ley 23/2006 y al vigente texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Uno de los aspectos más relevantes, al menos en lo que se refiere a derechos, de la Ley 23/2006 de reforma del TRLPI, es la regulación expresa de la puesta a disposición interactiva. Analiza el autor el concepto de puesta a disposición interactiva y aborda el tema de los titulares del derecho de puesta a disposición y la cesión del derecho exclusivo de puesta a disposición y el derecho irrenunciable a una remuneración.

La comunicación pública por cable de obras y grabaciones audiovisuales protegidas es el tema del tercer capítulo. Escrito por José Carlos Erdozain López, consiste en un estudio casuístico de lo que vulgarmente se conoce como derechos de antena y derechos de cable. Se trata de materias que se relacionan también con la Directiva 93/98, sobre coordinación de determinadas disposiciones relativas a los derechos de autor y derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la radiodifusión vía satélite y de la distribución por cable, y con su trasposición a nuestro Derecho, reflejada en el artículo 20.3 y 4 de la Ley de Propiedad Intelectual.

Se analiza aquí el régimen legal aplicable a la comúnmente denominada distribución por cable de obras protegidas, y a la que, más técnicamente, habría de denominarse comunicación pública por cable. Aunque en la práctica es un término que tiende a estandarizarse, hablar de

distribución no deja de ser una vulgarización inapropiada del término más correcto, y técnicamente preciso, de comunicación pública.

Son muchas las cuestiones jurídicas que se plantean: la determinación de cuándo existe un acto de comunicación pública llevado a cabo por una entidad distinta a la de origen, la determinación del derecho aplicable al acto de explotación, etc. Se presta especial atención a los derechos de los autores, los artistas intérpretes o ejecutantes, los productores de fonogramas y los productores de grabaciones audiovisuales. Se trata también el tema de los derechos de remuneración y exclusivos en el ámbito de la comunicación pública.

El cuarto capítulo es un capítulo mucho más técnico. Está escrito por un ingeniero de telecomunicaciones, Miguel A. Martínez Ayuso, quien nos ofrece una explicación detallada de los sistemas de recepción y distribución de contenidos audiovisuales, conocimiento imprescindible para poder determinar los supuestos en los que en verdad se produce un acto de explotación del derecho de comunicación pública con respecto a dichos contenidos, así como para poder determinar el alcance de la misma.

Cierra el libro la aportación del profesor de Derecho del trabajo, Alberto Valdés Alonso (abogado, doctor en Derecho, profesor de la Universidad Complutense de Madrid), centrada en la aplicación del artículo 5 de la Ley de Propiedad Intelectual a la producción de audiovisuales.

En el presente estudio se lleva a cabo una aproximación a la estructura contractual que rige la prestación de servicios de autores y artistas en el ámbito de la producción de obras y grabaciones audiovisuales. La diversidad contractual que regula la actividad desarrollada por estos colectivos genera la necesidad de que en la ordenación de estas relaciones profesionales confluyan necesariamente tres sectores de nuestro ordenamiento jurídico: el laboral por un lado, el civil por otro, y la regulación propia de la propiedad intelectual por el otro; normativas éstas cuya convivencia, en ocasiones, no resulta del todo pacífica.

Siguiendo un orden expositivo lógico, para cada una de las categorías profesionales que se analizan – esto es, autores, por un lado, y artistas intérpretes o ejecutantes, por el otro – se abordan secuencialmente las siguientes cuestiones: la delimitación de aquellos sujetos que, de acuerdo a nuestra legislación vigente, son acreedores de derechos de propiedad intelectual sobre la obra audiovisual; las diferentes formas contractuales bajo las que generalmente prestan sus servicios profesionales autores y artistas en la producción audiovisual; y por último, el régimen que estructura la cesión de derechos de propiedad intelectual que efectúan estos profesionales al titular de la producción audiovisual.

Managing Intellectual Property in the Book Publishing Industry: A business-oriented information booklet / World Intellectual Property Organization. Creative industries. Booklet Nº 1. 86 p.

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) nos presenta su primera publicación dentro de una nueva serie que lleva por título *Creative Industries*. Se trata de una

guía escrita por dos experimentados editores, Monica Seeber (Asesora de la Academic and Non-fiction Authors' Association of South Africa, ANFASA), y Richard Balkwill (Asesor del Centre for International Publishing Studies, Oxford Brookes, and Associate, Rightscom, United Kingdom). La International Publishers Association (IPA) también ha realizado algunas contribuciones relevantes.

El carácter de esta guía es eminentemente práctico, ya que está dirigida a aquellos editores que deseen ampliar sus conocimientos sobre cómo gestionar los derechos de propiedad intelectual en el ámbito de los negocios. Los editores encontrarán en ella una ayuda tanto a la hora de explotar los derechos de propiedad intelectual en cuanto activos económicos, como a la de evitar la infracción de los derechos. Si bien la publicación se centra en primer lugar en los editores de libros de carácter comercial, los conceptos cubiertos son igualmente relevantes para los editores de otras formas de literatura impresa, tales como libros de texto, periódicos, revistas, etc.

Los autores de la guía consideran necesario que los editores estén familiarizados con la forma en que sus países gestionan la propiedad intelectual. Por ejemplo, mientras que los principios generales de la legislación sobre derecho de autor se aplican en todo el mundo, la legislación varía de país a país. Hace falta regulación internacional para evitar conflictos entre diferentes legislaciones nacionales y esto es especialmente así en la sociedad de la información, en la que se han difuminado las barreras y se ha diseminado la información de una forma explosiva, traspasando las fronteras.

Los editores producen contenidos bien en forma impresa o en otros formatos (versiones electrónicas de libros, publicaciones periódicas, sitios web, blogs, etc) y se valen del marketing para vender estos contenidos a los lectores. De todos los derechos de propiedad intelectual relevantes para la industria editorial, el derecho de autor es el más importante. El primer propietario del derecho de autor de una obra (novela, biografía, carta, dibujo, fotografía, canción...) es la persona que lo crea. El editor tendrá que mantener una relación legal con el creador a fin de publicar el trabajo y producir copias de él en cantidades suficientes para satisfacer las necesidades del público. El editor hace esto en virtud del contrato, en el que el autor, o bien asigna el derecho de autor al editor o, lo que es más normal, garantiza al editor una licencia exclusiva o no exclusiva.

El editor, para llevar su negocio a buen fin, necesita adquirir del autor los derechos exclusivos de reproducción y distribución, que están reconocidos a nivel internacional por la Convención de Berna y respecto al entorno digital por los tratados de derecho de autor de la OMPI. Sin embargo, la regulación del contrato entre el autor y el editor se deja a la legislación nacional. Mientras que en algunas tradiciones legales son escasas o incluso inexistentes las reglas sobre la forma y el contenido de esa relación legal, otros países disponen de legislación detallada sobre las formalidades de contrato editorial y su contenido.

Tras estas nociones básicas sobre propiedad intelectual, en las que se extraen ejemplos del mundo editorial, pasan luego los autores de la guía a centrarse más específicamente en el conjunto de derechos cubiertos por el derecho de autor. Las implicaciones legales inherentes a estos derechos se consideran aquí en relación con cada una de las diferentes etapas de la edición de libros, desde la creación hasta el consumo.

La segunda parte de la obra cubre la negociación de los contratos y licencias relativos a los derechos de autor. Empieza analizando el contrato principal firmado entre el autor y el editor;

seguido por las autorizaciones requeridas para incorporar en una publicación otros materiales sujetos a derechos de autor, tales como imágenes o fragmentos de otras obras; se estudia también el tema de las autorizaciones subsidiarias necesarias para posibilitar la producción, por ejemplo, de una película o de una serie de objetos de *merchandising* basados en la publicación original. En los capítulos finales los autores nos presentan una serie de modelos de negocios concretos. Ofrecen consejos prácticos sobre cómo calcular derechos y otros pagos, incluyendo unas tablas de tarifas a modo de ejemplo.

El contenido de la guía está basado en las prácticas convencionales de las editoriales y no se ha pretendido cubrir todos los modelos de negocio relativos a la edición. La discusión detallada de los complejos asuntos relativos a la publicación digital y electrónica no entra en el ámbito de la actual publicación. La propia guía nos advierte de que lo en ella expuesto no debe ser entendido como estamentos legales con valor universal, ni debería la guía ser utilizada como un sustituto para dar consejo profesional sobre temas legales específicos o sobre la legislación sobre derecho de autor nacional.

Rights, Camera, Action!: IP rights and the film-making process. World Intellectual Property Organization. Creative Industries. Booklet N° 2. .98 p.

El segundo manual de la serie *Creative Industries* de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual se centra en la complejidad legal y financiera de la industria del audiovisual y en la importancia de gestionar los derechos de propiedad intelectual estratégicamente a lo largo de todas las etapas de la producción audiovisual. El manual fue encargado por la OMPI a Bertransed Moullier y Richard Holmes, experimentados profesionales de la industria cinematográfica.

En la obra queda claro que tanto el proceso creativo como los modelos de negocio relativos a la industria del audiovisual se van perfeccionando a medida que las nuevas tecnologías se usan para desarrollar, producir, financiar, distribuir y comercializar las producciones audiovisuales. De hecho, la creencia que prevalece es la de que el negocio del cine llega en ocasiones a ser más importante que la propia película. Las fronteras entre "arte", "cultura" y "empresa" son posiblemente cada vez más difíciles de discernir. Los límites entre ellas se han ido borrando y la posición del cineasta como creador y como empresario se ha acentuado.

La publicación de la OMPI examina las diferentes etapas del proceso de creación de la película: desarrollo, preproducción, producción, posproducción, distribución y exhibición. El proceso de creación de una película se enfrenta a unas determinadas circunstancias estrechamente relacionadas con el estatus económico, social y cultural del sector audiovisual nacional, sustentado por el marco legal por el que se rigen las obras audiovisuales del país. Para salvaguardar una industria que es considerada un bien cultural, los países deberían intensificar sus esfuerzos y promover y proteger los intereses de sus industrias cinematográficas nacionales. Además de prestar atención a aspectos como la financiación del entretenimiento, la contabilidad, el marketing y la promoción, la distribución y otros asuntos

relativos a la operaciones de las compañías cinematográficas, es necesario que exista un sistema nacional de derechos de propiedad intelectual que sea coherente e inspire confianza.

El libro está escrito desde la perspectiva del pequeño productor de cine. De todas las personas que participan en la realización de una película, el productor es el que está más cerca del corazón del proceso, de la intersección donde el talento, los derechos, el dinero y los sueños se juntan. En esta posición única, el productor tiene que entender muy bien cómo los derechos de propiedad intelectual pueden utilizarse estratégicamente para obtener financiación y atraer a los mejores autores, actores y otros artistas. El productor debería entender muy bien cuál es el papel que juegan los derechos de propiedad intelectual en este proceso económico y creativo.

Al elegir esta perspectiva, la OMPI está simplemente reflejando la realidad dominante de la industria del cine en el mundo. La mayoría de los lectores tendrán algún conocimiento de lo que es Hollywood y de cuál es su esquema de negocio. Probablemente estarán de acuerdo en que Hollywood, más que representar una norma internacional, es un fenómeno singular, íntimamente conectado a la historia específica de los Estados Unidos y que no refleja la tradición de hacer películas de otras partes del mundo. A comienzos del nuevo siglo, la mayor parte de las películas, en la mayoría de los países, son realizadas por empresarios culturales que tienen una gran visión creativa, muchas ganas de contar historias, y que apenas manejan dinero propio.

A pesar de ser una publicación realizada por una organización internacional, se ha dado al tema un enfoque occidental. Se ha considerado que para los productores de países en vías de desarrollo, será de utilidad analizar lo que está pasando en Europa y en Estados Unidos porque es posiblemente lo que sucederá en muchas partes de Asia y en la mayoría de los países en desarrollo en los que el crecimiento de la industria cinematográfica es fuerte.

La experiencia muestra que el productor, en cuanto la película tiene un cierto nivel de presupuesto, necesita, viva en el país que viva, llegar a la comunidad financiera cinematográfica internacional y estar familiarizado con el mercado global para los derechos cinematográficos, cuyos estándares vienen marcados por la industria cinematográfica norteamericana y la de Europa Occidental.

En la medida de lo posible, se intenta asimismo ilustrar los análisis sobre la cesión de derechos aportando casos reales, con el consentimiento de los productores cinematográficos, los autores y los artistas que estaban involucrados en las disposiciones contractuales

La publicación se dedica exclusivamente a la cesión de derechos en lo referente a películas. Se omiten otras formas de expresión audiovisual, tales como los programas realizados para la televisión. Es ésta una opción elegida únicamente porque la complejidad es grande y simplemente las películas merecen una publicación independiente, sin que esto implique una falta de interés por el resto del sector empresarial audiovisual, cuyas producciones también merecen ser analizadas con detalle.

El cine, quizás más que otras formas de arte, es el producto de un equipo. El productor tiene un papel muy importante, pero todos sus esfuerzos van a ser estériles a menos que sea capaz de captar y motivar a quienes van a realizar la película, especialmente a los autores e intérpretes, de forma que estos participen con entusiasmo y dedicación. Para que se produzca toda esta química creativa hacen falta unas buenas dotes de intuición para hacer que prenda el entusiasmo por el proyecto, pero también se requiere una voluntad de buscar el

equilibrio y la justicia en las negociaciones sobre los derechos de los autores y los intérpretes y su remuneración. Y ésta es la finalidad de la guía, resultar útil para el productor que desee embarcarse en esta aventura de una forma ética.

Digital Rights Management: A librarian's guide to technology and practise
/ Grace Agnew. Oxford: Chandos Publishing, 2008. XIV, 437 p.

El término *Digital Rights Management (DRM)*, o *Gestión de Derechos Digitales* en su forma española, es un término que se utiliza en campos muy diversos (archivos, bibliotecas, tecnologías de la información, etc.) y a menudo de forma imprecisa. Algunos entienden por DRM el conjunto de sistemas y servicios que se proponen gestionar el acceso y el uso de los recursos digitales protegidos por derechos de propiedad intelectual. Esta definición incluiría, por ejemplo, el acto de comprobar la identificación del usuario antes de darle en préstamo un DVD que contuviera un recurso digital o la facilitación de una contraseña para utilizar un terminal de ordenador en una biblioteca. Para otros, los DRMs son servicios y sistemas digitales que sirven para gestionar el acceso y la utilización de recursos protegidos por derechos de propiedad intelectual. En esta última definición entrarían las tarjetas magnéticas de identificación y otros sistemas de autenticación de usuarios implantados para permitir el acceso a una biblioteca. En el libro se utiliza el término DRM de una forma práctica, para hacer referencia a la gestión digital de derechos correspondientes al acceso y uso de materiales digitales.

Un modelo eficaz de DRM incluye el establecimiento de una política que apoye los derechos de los creadores o derechohabientes, así como de los usuarios, en relación con el objeto de esos derechos y la utilización que de ellos se hace en un momento dado. El objetivo de esta obra es que los lectores acaben teniendo un conocimiento profundo de la situación actual de los DRMs, de cuáles son las tecnologías que se emplean y de los asuntos que todavía están pendientes de una solución. Se pretende, asimismo, que las bibliotecas conozcan las estrategias y las tecnologías que pueden aplicar para utilizar los recursos sujetos a derechos de autor de una forma legal, consecuente y razonada.

En la obra se analiza en primer lugar cómo el Derecho nos proporciona el contexto jurídico y moral para poder facilitar el acceso a los recursos protegidos por derechos de autor de tal forma que se proteja la explotación de la obra del creador y la privacidad del usuario de la fuente.

En el capítulo 2 se examina la normativa internacional que protege las creaciones originales, así como la situación concreta de los derechos de autor en una serie de países seleccionados básicamente por ser de habla inglesa. Aunque la autora nos dice que dicha selección de países no es sino una limitación que ha venido dada por su desconocimiento de otros idiomas, sirve para poner de manifiesto las diferentes interpretaciones que se hacen de la normativa internacional o comunitaria.

El capítulo 3 proporciona una visión general de otros derechos importantes, tales como los derechos afines, los derechos morales y la privacidad, al tiempo que se examina la necesidad de que la biblioteca defienda estos derechos como parte de la estrategia sobre DRM.

Un asunto de crucial importancia para poner en marcha un sistema de DRM eficaz, particularmente en un entorno digital en el que los recursos pueden ser duplicados y modificados en un instante, es identificar el recurso y comprobar su autenticidad.

El tema de la identificación de los recursos y su autenticidad en el mundo digital se trata con más profundidad en el capítulo 4. Se identifican las estrategias que las bibliotecas pueden utilizar para gestionar estos recursos en el espacio digital. Quizá la mayor barrera al uso de los recursos sujetos a derechos de autor es la imposibilidad de identificar y localizar a los derechohabientes.

En el apartado siguiente se abordan, consecuentemente, estrategias para identificar a los creadores / derechohabientes y permitir comunicaciones futuras entre los derechohabientes y los usuarios potenciales. El principio básico de una implementación DRM es permitir a los usuarios hacer un uso apropiado de los recursos protegidos. El capítulo 5 analiza además estándares de autenticación y de autorización (quién eres y qué se te permite hacer). La autenticación y la autorización, cuando se implementan bien, salvaguardan los derechos del usuario al mismo tiempo que aseguran el acceso autorizado a un recurso, convirtiéndose por consiguiente en elementos fundamentales de todo proyecto de DRM.

El capítulo 6 analiza un factor clave a la hora de implementar tecnologías de DRM. Se trata de los metadatos, que proporcionan tanto documentación sobre el estado de los derechos del documento en cuestión como datos sobre las políticas de derechos, acuerdos y transacciones. El conocimiento del estatus del recurso y de su política de derechos de autor es esencial para la consecución de un acceso legal y eficaz a los recursos en el entorno digital.

El capítulo 7 explora las tecnologías DRM, que se están convirtiendo cada vez más en un requisito para el acceso a los recursos digitales en diversos contextos, siendo empleadas particularmente por los creadores y editores de contenidos comerciales. Las bibliotecas podrían proporcionar unos contenidos digitales controlados mediante tecnologías DRM que la propia biblioteca no gestiona. Es crucial para las bibliotecas y centros de documentación conocer las aplicaciones comerciales de las tecnologías DRM y entender sus implicaciones para la gestión de la información digital.

El último capítulo analiza, finalmente, los temas principales para el DRM dentro de un contexto de la información más amplio y establece una agenda y un plan de acción para bibliotecas en lo referente al DRM.

El libro nos invita a explorar una de las áreas más interesantes de la biblioteconomía actual. Si cumple los objetivos propuestos, no sólo se debería entender teóricamente en qué consiste el DRM y cómo se aplica, sino que los bibliotecarios deberían ser capaces de desarrollar una política y un marco práctico de derechos digitales dentro de sus organizaciones. Si eso se puede hacer en la práctica es la pregunta que la autora deja en el aire.

REVISTAS

Relación de los últimos números de las revistas incorporadas a la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Se detallan únicamente los artículos que tratan sobre propiedad intelectual. Las revistas aparecen ordenadas alfabéticamente por sus títulos.

ASIMELEC: boletín trimestral. N° 40. Septiembre 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Asimelec celebra su Asamblea General y entrega sus Premios 2008.....	P. 1
Publicada la Orden Ministerial sobre el canon digital.....	P. 2
Asimelec firma un convenio con la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.....	P. 4

Boletín informativo EGEDA. N° 51. 2008

La limitación temporal de los derechos sobre una obra / José Antonio Suárez Lozano.....	P. 4
El respeto a los derechos de propiedad intelectual de hoy es el derecho de acceso a la cultura en el futuro.....	P. 6
La población que consume ilegalmente música y cine iguala ya a la que lo hace en los canales tradicionales.....	P. 6
Creadores de industria de contenidos se unen para luchar contra la piratería en Internet.....	P. 7
La piratería en España llama la atención de medios extranjeros.....	P. 7
Los creadores de contenidos reclaman al Gobierno iniciativa contra la piratería en Internet.....	P. 8
La Coalición de Creadores e Industrias de Contenidos exige protección al Gobierno....	P. 9
Algunas consideraciones jurídicas sobre los carteles cinematográficos / Ana de la Morena Rubio.....	P. 10
Presentado en Madrid el Observatorio Iberoamericano del Derecho de Autor.....	P. 12
EGEDA en Iberoamérica.....	P. 13
Convocatoria 2007-2008 para la concesión del premio "Luis Buñuel", instituido por la FIPCA y EGEDA.....	P. 14
La piratería originó pérdidas de 800 millones de euros al sector audiovisual en 2007.....	P. 15
Posibles apoyos al cine español para coproducir y rodar en otros países europeos....	P. 17

Publicadas las nuevas tarifas digitales por copia privada.....	P. 19
Nota informativa para los fabricantes, importadores y distribuidores comerciales sobre la Orden Ministerial PRE/1743/2008, de 18 de junio.....	P. 19

IIC, International Review of Intellectual Property and Competition Law / published by the Max Planck Institute for Intellectual, Property, Competition and Tax Law. Munich : Verlag C.H. Beck. 5/2008. Volume 39 . Pages 507-634.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Opinions

Statement of the Max Planck Institute for Intellectual Property, Competition and Tax Law Concerning the Commission's Plans to Prolong the Protection Period for Performing Artists and Sound Recordings / N. Klass, J. Drexl, R.M. Hilty, A. Kur and A. Peukert.....	P. 586
--	--------

Legal or Illegal? That Is the Question! Private Copying and Downloading on the Internet / C. Geiger.....	P. 597
--	--------

Decisions

Use of peer-to-peer software – Involves participating in distribution of work to public – Private copy exception – Does not apply to lending of CD-ROMs to friends – No control over use and distribution – Intellectual Property Code, Art. L. 122-5(2) – Ministère public v. Aurélien D – “Private Copy and Internet Downloading”.....	P. 622
--	--------

Book Review

International Copyright and Neighbouring Rights – The Berne Convention and Beyond (von Lewinski) / Rickestson and Ginsburg.....	P. 632
---	--------

IIC, International Review of Intellectual Property and Competition Law / published by the Max Planck Institute for Intellectual, Property, Competition and Tax Law. Munich : Verlag C.H. Beck. 6/2008. Volume 39 . Pages 635-754.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Editorial

Codes of Conduct and Copyright – Pragmatism Versus Principle / P.B. Hugenholtz.....	P. 635
---	--------

Articles

The Regulation of Digital Rights Management in China / H. Xie.....	P. 662
--	--------

The Return of the Commons, Copyright History as a Helpful Source? / K.N. Peifer.....	P. 679
Opinions	
Declaration on a Balanced Interpretation of the "Three-Step Test" in Copyright Law.....	P. 707
The Right to Property and the Protection of Interests in Intellectual Property – A Human Rights Perspective on the European Court of Human Rights' Decision in Anheuser-Busch Inc. v. Portugal.....	P. 714
Decisions	
Copyright Law. EU-ECJ. 29 Jan. 2008	
Information society – Obligations of providers of services – Retention and disclosure of certain traffic data – Obligation of disclosure – Limits – Protection of confidentiality of electronic communications – Compatibility with protection of copyright and related rights – Right to effective protection of intellectual property – Directive 2000/31 on Electronic Commerce, Directive 2001/29 on the Harmonisation of Certain Aspects of Copyright and Related Rights in the Information Society, Directive 2004/48 on the Enforcement of Intellectual Property Rights, and Directive 2002/58 on Privacy and Electronic Communications – C-275/06 – Productores de Música de España (Promusicae) v. Telefónica de España SAU-"Promusicae".....	P. 738

Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo. Abril 2008

Artículos

Cambio de doctrina del Tribunal Supremo respecto a la comunicación pública en hoteles. Comentario de la sentencia del Tribunal Supremo 428/2007, de 16 de abril (Antonio Delgado Porras).

El equilibrio entre derechos fundamentales en la identificación de usuarios infractores de derechos de la propiedad intelectual. Comentario de la sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas de 29 de enero de 2008 (Ricardo Gómez Cabaleiro).

Reseñas sobre legislación

España

Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine

Francia

Proyecto de Ley Hadopi

Dinamarca

Enmienda a la Ley de Propiedad Intelectual

Reseñas sobre jurisprudencia

España

Sentencia de la Sección 6 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de 8 de febrero de 2008 (Gedeprensa)

Sentencia de la Sección 15 de la Audiencia Provincial de Barcelona, de 24 de enero de 2008 (obras fotográficas / meras fotografías)

Letonia

Sentencia del Tribunal de Competencia de 13 de febrero de 2008 (inexistencia de abuso de posición de dominio por parte de la entidad de gestión AKKA/LAA).

Francia

Sentencia de la Sala de lo Criminal de la Corte de Casación, de 5 de febrero de 2008 (propiedad intelectual sobre los diseños de moda).

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 372. September 5, 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

The consensus for the EC's proposed term extension for sound recordings collapses.....	P. 1
The global value of music-related royalty collections was \$9.5bn in 2006.....	P. 2
New report argues that digital archiving and preservation require changes to copyright law.....	P. 3
BMI records the greatest even revenues, \$900m, for a performing right organisation in 2007-2008.....	P. 5
The value of physical recorded music sales is predicted to fall 20% to \$21m in Malaysia in 2008.....	P. 8
French authors' society SACEM returned to growth in 2007 with an increase in collections to \$1.04bn.....	P. 12

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 373. September 19, 2008

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

Appeals against the EC's CISAC/RTL ruling will create a further period of uncertainty.....	P. 1
As mobile phone users in Southeast Asia buy music from illegal kiosks, rights owners see little benefit.....	P. 3
Nokia to launch Comes With Music service in the UK, as online services commit to DRM-free MP3.....	P. 4
Russian authors' society RAO reports a 35% increase in music related collection to \$41m in 2007.....	P. 5
The trade value of recorded music sales fell 9% in Sweden in 2007 and is forecast to fall again in 2008.....	P. 8
SGAE records its seventh consecutive year of growth with collections of \$361m in 2007.....	P. 12

Music & Copyright. Published by Informa telecoms & Media. Nº 374. October 3, 2008.

Contiene, entre otros, los siguientes artículos:

MySpace Music launches with support from majors but little independent repertoire....	P. 1
US bodies come to agreement on interactive and streaming royalty rates.....	P. 2
The EC commissions another report on the problems facing the pan-European online market.....	p. 3
Baidu charged with being highly selective in where it sends users in search of music files.....	P. 4

UK' s Music Alliance collections rose 3% in 2007 to \$ 1.24bn and by 6% to \$511m in first half 2008.....P. 8

Russia reforms its copyright laws, increasing copyright length and anti-piracy protection.....P. 13

AEPO-ARTIS News Bulletin

<http://www.aepo.org/pages/>

Boletín e-noticias DNDA. Nº 26. Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

CEDRO informa: boletín electrónico del Centro Español de Derechos Reprográficos. Se recibe por correo electrónico solicitándolo a cedroinforma@cedro.org

Enforcement Bulletin.IFPI. July 2008

<http://www.ifpi.org/content/library/Enforcement-Bulletin-36.pdf>

OMPI: revista bimestral de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Idiomas: español, inglés, francés.

http://www.wipo.int/wipo_magazine/es

IFRRO News . Vol. 11. Nº 4. September 2008.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/1.IFRRO%20News%20Vol11%20No4%20Sept08.pdf>

International Federation of Phonogram Industries network: the newsletter of the international recording industry.

http://www.ifpi.org/content/section_resources/bulletin-archive.html

Info-breve: boletín de la Unidad de Análisis de la Sociedad General de Autores y Editores.

http://www.sgae.es/recursos/info_breve/

Instituto de Derecho de Autor: boletín informativo. Mayo 2008 – Nº 5

<http://www.institutoautor.org/index.php?op=103&sop=106>

Boletín e-noticias de la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia: reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo.

<http://www.derautor.gov.co/htm/boletines/>

Société des auteurs et compositeurs dramatiques: publication bimestrielle

<http://www.sacd.fr/>

IP-Watch Monthly Reporter

<http://www.ip-watch.org/>

International Federation of Reproduction Rights Organisations Newsletter.

<http://www.ifrro.org/upload/documents/>

The European IP Bulletin.

<http://www.mwe.com/index.cfm/fuseaction/publications.nldetail/>

Motion Picture Association of America: Newsletter.

http://www.mpa.org/press_releases/

VEGAP habla

Se recibe por correo electrónico solicitándolo a <http://www.vegap.es/ES/VEGAP/Noticias/SuscripcionesEMail>

Proposal to extend the term of copyright protection on sound recordings.
Response of the Open Rights Group.

Los consumidores y las tecnologías de la información y las telecomunicaciones.
En: Memoria del Consejo de Consumidores y Usuarios 2007. Madrid : Consejo de Consumidores y Usuarios, 2008.

Satellite Home Viewer Extension and Reauthorization Act. Section 109 Report: A Report of the Register of Copyrights. June 2008.
<http://www.copyright.gov/reports/section109-final-report.pdf>

Actas del Coloquio "Contenus creatifs en ligne" celebrado en París los días 18 y 19 de septiembre en el marco de la presidencia francesa de la Unión Europea.
http://www.ddm.gouv.fr/article.php3?id_article=1332

Memoria del Registro General de la Propiedad Intelectual: año 2005 / Registro Central de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Cultura.

Informe 2008 de la industria de contenidos digitales / ASIMELEC
http://www.asimelec.es/media/Proyectos/Informe%20Contenidos%20Digitales/Informe_2008_Industria_Contentos_Digitales.pdf

ARTÍCULOS

Reseña de artículos de opinión aparecidos en Internet o en revistas a las que no está suscrita la Subdirección General de Propiedad Intelectual. Todos ellos pueden consultarse en el Centro de Documentación de Propiedad Intelectual.

Recent Developments in US Copyright Law: Part I “Orphan Works” / Jane C. Ginsburg. Columbia Law School. Year 2008. Paper 08152
<http://sr.nellco.org/columbia/pllt/papers/08152>

User-Generated Content Services and Copyright / by Francisco Javier Cabrera Blázquez. IRIS, Legal Observations of the European Audiovisual Observatory.
http://www.obs.coe.int/oea_publ/iris/iris_plus/iplus5_2008.pdf.en

Working Authors / Michael D. Birnhack. Tel Aviv University Law Faculty Papers. Year 2008. Paper 97.
<http://law.bepress.com/taulwps/fp/art97>

La cesión de los derechos de Propiedad intelectual y de imagen: aspectos fiscales. En: Actores 89: revista de la Unión de Actores. Verano 2008.

La copia privada ya conoce sus tarifas oficiales: el Gobierno publica el listado de productos sujetos al pago y los precios aplicables hasta el año 2009. En: Actores 89: revista de la Unión de Actores. Verano 2008.

Un percorso difficile per una convivenza possibile: diritto d'autore e libertà di accesso alla conoscenza nella biblioteca pubblica / Nerio Agostini, Consulente servizi bibliotecari. En: Biblioteche offi. luglio-agosto 2008. vol. XXVI – n. 6

Will record labels control digital-music lockers?/Greg Sandoval
http://news.cnet.com/8301-1023_3-10072496-93.html?tag=newsLeadStoriesArea.0

Dos visiones contra la piratería/David Cuen
http://news.bbc.co.uk/1/hi/spanish/business/newsid_7682000/7682389.stm

La torna de La Torna”: comentario a la sentencia del “Caso Boadella” / Blanca Cortés (Abogada de CMS Albiñana y Suárez de Lezo). En: Comunicaciones en

Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia. Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 51. Julio-Septiembre 2008.

Comentario a la sentencia de la Audiencia Nacional, Sección 6ª de 8 de febrero de 2008: el peregrinaje de "Gedeprensa" por tierras desocupadas por las autoridades "antitrust" / Pablo Ferrándiz Avendaño (Abogado, Clifford Chance. Presidente de la Sección de Propiedad Intelectual y Derechos de Imagen del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona. En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia. Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 51. Julio-Septiembre 2008.

El "nuevo" canon digital. Concepto y breve historia de un largo conflicto / Carlos Rivadulla (Abogado de Clifford Chance). En: Comunicaciones en Propiedad Industrial y Derecho de la Competencia. Instituto de Derecho y Ética Industrial. Nº 51. Julio-Septiembre 2008.

LEGISLACIÓN

ESPAÑA

Proyecto de Ley relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original: enmiendas e índice de enmiendas al articulado. Boletín Oficial de las Cortes Generales. Congreso de los Diputados. IX Legislatura. Serie A: Proyectos de Ley . 30 de octubre de 2008.

Comparecencias en relación con el proyecto de Ley relativa al derecho de participación en beneficio del autor de una obra de arte original. Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados. Comisiones, Cultura. Año 2008, IX Legislatura, Núm. 122. Sesión núm. 6 celebrada el martes 14 de octubre de 2008.

ESTADOS UNIDOS

Fair Copyright in Research Works Act (Introduced in House). 110th Congress 2d Session. HR 6845. September 9, 2008.
<http://thomas.loc.gov>

To enhance remedies for violations of intellectual property laws, and for other purposes. Senate of the United States -110th Congress 2d. Sess. S. 3325
<http://judiciary.senate.gov/legislation/upload/IP.pdf>

FRANCIA

Projet de loi adopté par le Sénat après déclaration d'urgence favorisant la diffusion et la protection de la création sur Internet : projet de loi adopté le 30 octobre 2008. N° 8 Sénat, session ordinaire de 2008-2009
http://ameli.senat.fr/publication_pl/2007-2008/405.html

Arrêté du 3 octobre 2008 déterminant pour l'année 2008 le nombre d'utilisateurs inscrits dans les bibliothèques accueillant du public pour le prêt et le montant de la

part de la rémunération au titre du prêt en bibliothèque à la charge de l'Etat. NOR: MCCD0823606A. JORF n° 0244 du 18 octobre 2008 page 15990 texte n° 39
http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do;jsessionid=A8E4949A66DF04A0C9A3AF09F18AFC53.tpdjo05v_3?cidTexte=JORFTEXT000019656336&dateTexte=&oldAction=rechJO

Délibération N° 2008-001 du 7 juillet 2008 fixant le règlement intérieur de l'Autorité de régulation des mesures techniques.
<http://www.armt.fr/spip.php?article16>

UNIÓN EUROPEA

Green Paper on Copyright in the Knowledge Economy
http://ec.europa.eu/internal_market/copyright/docs/copyright-infso/greenpaper_en.pdf

Council Resolution on a comprehensive European anti-counterfeiting and anti-piracy plan. Brussels, 25 September 2008.
http://ec.europa.eu/taxation_customs/resources/documents/common/whats_new/20080926_en.pdf

Resolución del Consejo de 25 de septiembre de 2008 sobre un plan europeo global de lucha contra la falsificación y la piratería. Diario Oficial de la Unión Europea. 4-10-2008
<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2008:253:0001:0002:ES:PDF>

BASES DE DATOS

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas. (Sala 4ª). 9 de octubre de 2008

Asunto núm.: C-304/07

Partes: Directmedia Publishing GmgH / Albert-Ludwigs-Universität Freiburg

Bases de datos. Protección jurídica de las bases de datos. Derecho sui generis. Concepto de "extracción del contenido de una base de datos".

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 8 de julio de 2008

Sentencia núm.: 623/2008

Recurso núm.: 1822/2001

Partes: COMERCIAL LUCENSE GANADERA, S.A. / Agrobotica, S.L., Agrobotica Lalin, S.I. y otros

Bases de datos. Protección jurídica de las bases de datos. Requisito de originalidad de la expresión de la selección o disposición de los contenidos

COMPETENCIA

CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia. 24 de junio de 2008

Expediente: 630/07

Partes: DAMA / SGAE

Competencia. DAMA y SGAE. Libre elección de entidad de gestión por los autores y libre movimiento de los mismos entre entidades de gestión. Recaudación de los derechos correspondientes al alquiler y exhibición en las salas cinematográficas de obras audiovisuales y la comunicación pública de obras audiovisuales por televisión en España

COMUNICACIÓN PÚBLICA

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 10 de julio de 2008

Sentencia núm.: 695/2008

Recurso núm.: 654/2004

Partes: EGEDA / COIA TOUR, S.A.

Comunicación pública. Retransmisión en hotel de obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de televisión de terceras entidades de radiodifusión.

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 10 de julio de 2008

Sentencia núm.: 700/2008

Recurso núm.: 1380/2002

Partes: EGEDA, AISGE, AIE / HOTEL TRYP COLÓN

Comunicación pública. Retransmisión en hotel de obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de televisión de terceras entidades de radiodifusión.

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 10 de julio de 2008

Sentencia núm.: 694/2008

Recurso núm.: 1578/2004

Partes: EGEDA / SUCESORES DE URBISTONDO, SA – HOTEL DE LONDRES Y DE INGLATERRA

Comunicación pública. Retransmisión en hotel de obras y grabaciones audiovisuales contenidas en las emisiones de televisión de terceras entidades de radiodifusión.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Cádiz. (Sección 5ª). 14 de abril de 2008

Sentencia núm.: 171/2008

Recurso núm.: 54/2008

Partes: Ciudad Autónoma de Ceuta / SGAE

Comunicación pública. Fiestas patronales. Composiciones musicales. Legitimación de las entidades de gestión

Audiencia Provincial de Las Palmas. (Sección 5ª). 21 de abril de 2008

Sentencia núm.: 134/2008

Recurso 546/2007

Partes: Tropical Films de Canarias / SGAE

Comunicación pública. Exhibición de películas cinematográficas. DAMA, SGAE

Audiencia Provincial de Lugo. (Sección 1ª). 15 de abril de 2008

Sentencia núm.: 284/2008

Recurso núm.: 554/2007

Partes: Concello de Vilalba / SGAE

Comunicación pública. Fiestas patronales. Composiciones musicales.

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 110/2008

Recurso núm.: 283/2007

Partes: SGAE / EL CASERÓN DE ARACELI

Comunicación pública. Composiciones musicales. Restaurantes. Aparatos de reproducciones sonoras.

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 14 de abril de 2008

Sentencia núm.: 127/2008

Recurso núm.: 81/2008

Partes: Ayuntamiento de Mediana / SGAE

Comunicación pública. Fiestas patronales. Composiciones musicales. Legitimación de las entidades de gestión.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 10 de abril de 2008

Sentencia núm.: 197/2008

Recurso núm.: 112/2008

Partes: Particular (Bar Especial Caribú) / AGEDI, AIE

Comunicación pública. Composiciones musicales. Bares. Legitimación de las entidades de gestión.

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 5ª). 10 de abril de 2008

Sentencia núm.: 199/2008

Recurso núm.: 107/2008

Partes: Particular "El Cañizo" / SGAE

Comunicación pública. Bares. Composiciones musicales. Legitimación de las entidades de gestión. Aparatos de reproducciones sonoras.

CONTRATO DE REPRESENTACIÓN TEATRAL Y EJECUCIÓN MUSICAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 11ª). 25 de abril de 2008

Sentencia núm.: 182/2008

Recurso núm.: 80/2006

Partes: Particulares/ Secretaría de Estado de Cultura

Incumplimiento de contrato. Contrato de representación teatral y ejecución musical

COPIA PRIVADA

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 15 de septiembre de 2008

Auto

Recurso de apelación 822/2007

Partes: SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES / PADAWAN

Copia privada.. Planteamiento de cuestiones prejudiciales ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas relativas a la compensación equitativa por copia privada.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Pontevedra. (Sección 1ª). 26 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 181/2008

Recurso núm.: 716/2007

Partes: INFORMÁTICA CANGAS / EGEDA

Copia privada. Remuneración por copia privada. Aplicación de las tarifas previstas.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Civil

Juzgado de Primera Instancia de Salamanca. Nº 4. 9 de septiembre de 2008

Sentencia

Recurso núm.: 815/2007

Partes: EGEDA / CONUMIBLES REYCOM, S.L.

Copia privada. Remuneración por copia privada. Utilización de DVDs. para grabación de datos profesionales que no vulneran la Ley de Propiedad Intelectual. No es necesario planteamiento de cuestión prejudicial ante el TJCEEE.

DERECHO DE DISTRIBUCIÓN

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tribunal Supremo. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª). 18 de febrero de 2008

Recurso núm.: 265/2004

Partes: Particular / Consejo General del Poder Judicial

Derecho de distribución. Distribución de ejemplares de una obra con la compra de un periódico.

DERECHO DE REPRODUCCIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid. (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3ª). 17 de abril de 2008

Sentencia núm.: 599/2008

Recurso núm.: 3000/2002

Partes: Particular / Ayuntamiento de Galende (Zamora), Grupo Alfíl, S.L.

Derecho de reproducción. Reproducción ilícita en versión informática de la obra de un autor. Derechos de explotación. Derechos morales.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Audiencia Provincial de Barcelona (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 15ª)

17 de septiembre de 2008

Recurso núm.: 749/2007

Partes: Aleix P.L. / Google Spain

Reproducción de página web en la memoria caché de un robot de búsqueda sin autorización del titular de la página.. Derecho de reproducción. Derechos de explotación. .

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN

TRIBUNAL SUPREMO. Jurisdicción Civil

Tribunal Supremo. (Sala de lo Civil, Sección 1ª). 18 de abril de 2008
Sentencia núm.: 272/2008
Recurso núm.: 740/2001
Partes: INVERCINE / GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Derechos de explotación. Emisión ilícita de varios capítulos de una serie televisiva.

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 22 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 123/2008
Recurso núm.: 337/2007
Partes: Particular / Star Line TV Productions, S.L.

Derechos de explotación. Reproducción, distribución y comunicación pública no autorizada de obra audiovisual

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 28ª). 30 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 134/2008
Recurso núm.: 330/2007
Partes: SONY MUSIC PUBLISHING S.R.L., UNIVERSAL MUSIC PUBLISHING, S.A., WARNER CHAPEL MUSIC SPAIN, EDICIONES MUSICALES WARNER BROS y otros / FOUR LUCK BANANS S.L., TELEVISIÓN AUTONOMIA MADRID

Derechos de explotación. Reproducción y comunicación pública de obras por televisión, sin autorización del titular de los derechos.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL. Jurisdicción Civil

Juzgado de lo Mercantil de Barcelona. Nº 2. 15 de septiembre de 2008

Sentencia
Partes: GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. / LA SEXTA, S.A.

Derechos de explotación. Emisión de imágenes de otra cadena televisiva sin autorización. Derecho de cita. Competencia desleal

CONSEJO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA COMPETENCIA

Consejo de la Comisión Nacional de la Competencia. 4 de febrero de 2008
Expediente R 714/07
Partes: GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A. / AIE

Derechos de explotación. Reproducción y comunicación pública de obras por televisión sin la autorización del titular de los derechos.

P2P

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 11 de septiembre de 2008
Auto núm.: 582/2008
Partes: COLUMBIA TRISTAR HOME ENTERTAINMENT Y CIA SRC y otros, EGEDA, PROMUSICAE / Ministerio Fiscal

P2P. Intercambio de ficheros de páginas web.. Piratería.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA. Jurisdicción Penal

Juzgado de Instrucción de Cartagena. Nº 4. 17 de abril de 2008
Auto
Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Intercambio de ficheros. P2 P. Obras audiovisuales. Derechos de explotación de los autores. Caso Elitedivx.

PLAGIO

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 15ª). 28 de abril de 2008

Sentencia núm.: 146/2008
Recurso núm.: 443/2007
Partes: IMPACTE, COMUNICACIO, IMATGE I DISSENY, S.A. / LABORATORIOS INIBSA, S.A.

Plagio. Reproducción, comunicación pública y transformación de elementos de una página web sin autorización.

REPROGRAFÍA ILEGAL

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Civil

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 9ª). 28 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 189/2008
Recurso núm.: 161/2008
Partes: CEDRO / COPA 2, S.L.

Reprografía ilegal. Reproducción no autorizada de obras impresas incluidas en el repertorio que gestiona CEDRO.

VENTA ILEGAL DE FONOGRAMAS Y OBRAS AUDIOVISUALES

AUDIENCIAS PROVINCIALES. Jurisdicción Penal

Audiencia Provincial de A Coruña. (Sección 2ª). 7 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 107/2008
Recurso núm.: 479/2007
Partes: ADESE / Ministerio Fiscal, Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 10 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 236/2008
Recurso núm.: 58/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 7ª). 14 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 298/2008
Recurso núm.: 34/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 20 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 274/2008
Recurso núm.: 71/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 1 de abril de 2008

Sentencia núm.: 292/2008

Recurso núm.: 35/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª). 30 de abril de 2008

Sentencia núm.: 289/2008

Recurso núm.: 69/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 7 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 403/2008

Recurso núm.: 110/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 14 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 422/2008

Recurso núm.: 112/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 14 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 427/2008

Recurso núm.: 119/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 9ª). 20 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 157/2008

Recurso núm.: 85/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 5ª). 21 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 431/2008

Recurso núm.: 208/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 8ª). 23 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 391/2008

Recurso núm.: 95/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 8ª). 23 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 349/2008

Recurso núm.: 4/2008

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 28 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 469/2008

Recurso núm.: 129/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 29 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 474/2008
Recurso núm.: 84/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 2ª). 10 de junio de 2008
Sentencia núm. : 521/2008
Recurso núm.: 151/2008
Partes: Particular / Misterio Fiscal

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª). 12 de junio de 2008
Sentencia núm.: 465/2008
Recurso núm.: 104/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Barcelona. (Sección 6ª), 12 de junio de 2008
Sentencia núm.: 466/2008
Recurso núm.: 112/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Cantabria. (Sección 1ª). 8 de abril de 2008
Sentencia núm.: 92/2008
Recurso núm.: 71/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Córdoba. (Sección 2ª). 24 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 67/2008
Recurso núm.: 90/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Huelva. (Sección 3ª). 21 de abril de 2008
Sentencia núm.: 95/2008
Recurso núm.: 91/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de las Islas Baleares. (Sección 1ª). 17 de abril de 2008
Sentencia núm.: 70/2008
Recurso núm. 231/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 1ª). 24 de abril de 2008
Sentencia núm.: 166/2008
Recurso núm.: 28/2008
Partes: Particular, SGAE / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Lleida. (Sección 1ª). 21 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 208/2008
Recurso núm.: 61/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 4 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 185/2008
Recurso núm.: 433/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 10 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 138/2008
Recurso núm.: 75/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 14 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 135/2008
Recurso núm.: 95/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 17 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 155/2008
Recurso núm.: 53/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 2ª). 18 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 154/2008
Recurso núm.: 89/2008
Partes.: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 24 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 201/2008
Recurso núm.: 80/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª). 15 de abril de 2008

Sentencia núm. : 185/2008
Recurso núm.: 105/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 16 de abril de 2008

Sentencia núm.: 309/2008
Recurso núm.: 143/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 15ª). 22 de abril de 2008

Sentencia núm.: 200/2008
Recurso núm.: 97/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª). 25 de abril de 2008

Sentencia núm.: 379/2008

Recurso núm.: 140/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 28 de abril de 2008

Sentencia núm.: 339/2008

Recurso núm.: 132/2008

Partes. : Columbia Tristar Home Entertainment y Cia., The Walt Disney Company Iberia y otras, Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 29 de abril de 2008

Sentencia núm.: 216/2008

Recurso núm.: 155/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª). 30 de abril de 2008

Sentencia núm.: 418/2008

Recurso núm.: 60/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 5 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 295/2008

Recurso núm.: 163/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª). 5 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 416/2008

Recurso núm.: 150/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 7 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 320/2008

Recurso núm.: 164/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª). 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 244/2008

Recurso núm.: 47/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 12 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 405/2008

Recurso núm.: 144/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 1ª). 13 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 226/2008

Recurso núm.: 78/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 23ª). 14 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 464/2008
Recurso núm.: 4/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª). 16 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 258/2008
Recurso núm.: 76/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 17ª). 16 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 460/2008
Recurso núm.: 116/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 19 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 326/2008
Recurso núm.: 172/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 20 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 249/2008
Recurso núm.: 170/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 6ª). 22 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 264/2008
Recurso núm.: 71/2008
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 7ª). 27 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 475/2008
Recurso núm.: 152/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 16ª). 27 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 372/2008
Recurso núm.: 186/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 26ª). 4 de junio de 2008
Sentencia núm.: 401/2008
Recurso núm.: 190/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Madrid. (Sección 3ª). 5 de junio de 2008
Sentencia núm.: 286/2008
Recurso núm.: 201/2008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Málaga. (Sección 2ª). 26 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 161/2008

Recurso núm.: 43/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Tarragona. (Sección 2ª). 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 215/2008

Recurso núm. 562/2007

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª). 27 de marzo de 2008

Sentencia núm.: 179/2008

Recurso núm.: 71/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª). 25 de abril de 2008

Sentencia núm.: 240/2008

Recurso núm.: 1062008

Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 4ª). 29 de abril de 2008

Sentencia núm.: 165/2008

Recurso núm.: 126/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

***Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 4ª).** 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 172/2008

Recurso núm.: 125/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª). 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 257/2008

Recurso núm.: 91/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 4ª). 8 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 176/2008

Recurso núm. 128/2008

Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 2ª). 15 de mayo de 2008

Sentencia núm.: 277/2008

Recurso 128/2008

Partes: Particulares / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 4ª). 15 de mayo de 2008

Sentencia núm. : 184/2008

Recurso 135/2008
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Valencia. (Sección 3ª). 22 de mayo de 2008
Sentencia núm.: 307/2008
Recurso núm.: 154/2008
Partes: particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 6 de marzo 2008
Sentencia núm.: 129/2008
Recurso núm.: 502/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 10 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 145/2008
Recurso núm.: 483/2006
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 19 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 173/2008
Recurso núm.: 517/2006
Partes: Particular, SGAE / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 24 de marzo de 2008
Sentencia núm.: 186/2008
Recurso núm.: 566/2007
Partes: Ministerio Fiscal / Particular

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 26 de marzo 2008
Sentencia núm.: 191/2008
Recurso núm.: 236/2007
Partes: Particular / Ministerio Fiscal

Audiencia Provincial de Zaragoza. (Sección 3ª). 9 de abril de 2008
Sentencia núm.: 224/2008
Recurso 14/2008
Partes: Laurens Film Video, SGAE, Ministerio Fiscal / Particular

NIPO 551-08-020-6